



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

18 SEP 2014

PROYECTO DE ORDENANZA CM-14

659-14

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: PRESTAR ACUERDO LLAMADO LICITACIÓN CONTRATACIÓN AGENCIA COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, ADMINISTRACIÓN PAGINA DE FACEBOOK PARA BARILOCHE DESTINO TURÍSTICO. EMPROTUR.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

ORDENANZA Nº 1618-CM-2006: Reformula el ente autárquico denominado Ente Mixto de Promoción Turística de Bariloche. Dispone medidas de funcionamiento.

ORDENANZA Nº 2136-CM- 2011: Prestar acuerdo llamado a Licitación Pública contratación cartelería vía pública gran formato.

Nota Nro. 341-TC-14. No objeciones pliego licitación 01/2014.

FUNDAMENTOS

El Ente Mixto de Promoción Turística (EMPROTUR), es un ámbito creado por medio de una Ordenanza que posee como objeto la promoción turística institucional de nuestra ciudad. De esta manera, se realizan diversas acciones con el fin de promover los atractivos turísticos y los productos que contiene San Carlos de Bariloche.


Dentro de esta línea de trabajo el mundo actual, y por ende la promoción del turismo y sus destinos, se rige bajo la órbita de la comunicación, la publicidad y las redes sociales, Por lo tanto, es esencial fortalecer y aplicar las políticas públicas turísticas en parte en base a ello.

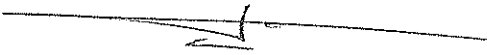
Es importante destacar, que el trabajo del EMPROTUR se debe realizar dentro de los parámetros, normas y metodologías establecidas. En este caso, y en virtud del marco legal correspondiente nos encontramos ante la necesidad de elevar el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública Nº 1/2014, la cual posee por objeto, contratación de una Agencia de Comunicación y Publicidad, Administración de la Página de Facebook, creación y generación de contenidos y administración de comunidades en facebook, por regiones, para Bariloche como destino turístico, en idioma español, inglés y portugués. Actualización contenidos de página web y generación de nuevos contenidos.

Por lo expuesto, solicitamos se analice el presente proyecto con el fin de poder presentar acuerdo al llamado a licitación 1/2014, donde se busca una empresa que contemple los requisitos operacionales y esté en armonía con la cultura del EMPROTUR Bariloche, que logre ejecutar la política de comunicación del Ente con un criterio unificado del mensaje de acuerdo a los objetivos del Plan de Acción que optimice el manejo de los fondos presupuestados.

AUTOR: Intendente Municipal, María Eugenia Martini.

El proyecto original Nº..... -2014, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día ... de ... de 2014, según consta en el Acta Nº .../14. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 38 de la Carta Orgánica Municipal,


MARÍA EUGENIA MARTINI
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche


MARÍA EUGENIA MARTINI
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se presta acuerdo al llamado a Licitación Pública, en las condiciones precisadas en el pliego de condiciones que como Anexo I forma parte de la presente, para la contratación de una Agencia de Comunicación y Publicidad, Administración de la Página de Facebook, creación y generación de contenidos y administración de comunidades en facebook, por regiones, para Bariloche como destino turístico, en idioma español, inglés y portugués; actualización de contenidos de página web y generación de nuevos contenidos; por un presupuesto oficial de hasta 7.728.00 (Pesos Siete Millones Setecientos Veintiocho mil).

Art. 2º) Se afecta al presupuesto del Ente Mixto de Promoción Turística (EMPROTUR).

Art. 3º) Se establece que el acuerdo se funda exclusivamente en el mérito y conveniencia de la contratación en base al proyecto que forma parte del pliego adjunto.

Art. 4º) El presente no modificará el régimen vigente en la materia y la regularidad del proceso está sujeta a la tramitación dispuesta por el Departamento Ejecutivo.

Art. 5º) Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares se formalizarán mediante Resolución del EMPROTUR en total concordancia con el régimen del Contrataciones vigente, la normativa particular aplicable y de conformidad al artículo 51, inciso 10 de la Carta Orgánica Municipal.

Art. 6º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

DANIEL RUBEN NATAJOF
Secretario de Turismo
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Lic. MARÍA EUGENIA MARTINI
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche

FABIAN CLAUDIO SZEWAJUK
Secretario de Turismo
Municipalidad de San Carlos de Bariloche